



**SOLO Y CONDE RTO DE EMARA
VEDVS ANODENILY MISCIEN
TOS Y CECENTA Y OVS.**

Miento de renuncia cion a desposicion. Cuiusda a se puen
 sube hinc en el dho. o ficio se le oja de desposicion
 lo conda calidad q se puey dar aun que el que
 denancia no oja cuando no lea suerri tras algunos
 dias pue de la tal denuncia cion q nueva cargo el
 pueno que la ojiere q aun que no se puey de ante
 mi dentro del termino de la ley q se no desposu
 de buerres dias o de la persona que se buer al dho.
 o ficio. le oline de guardar alguna que paterre
 de qda omu sea no le pue la adminis han riere
 ele pena de la tal de rrombras o no que en el
 pueno que el de qda o la pija omu sea se caua
 riera q puen se dore el tal nom bra miento en
 mi cetero de las ordenes no le fura de tal o de tal
 para el q q que rriendo con tal o pueno ex nio
 rase el dho. o ficio los ala persona o personas que
 se pue de los sube hinc en el lo puey q puen
 qda q desde luego ordij licencia y de la tal pad
 rache con las condiciones con las q puey qda
 qmiera aun que sea en ser juicio de los dho. de los
 otros buerres q se con qmiera el dho. buerres de los qda
 de la tal de tal el qual sale para con dno qmiera
 sea en el dho. qda al qda q puen rriendo los dho. persona
 o personas que an de buerri sin de poner ni de la
 de alguna de lo puey de el dho. o ficio q se buerri
 q buerri de lo puey de buerri de qda. buerri
 de qda qda q se capien amago se puey con buerri q
 de poner del qda qda ante el dho. de los por lo qual
 de pueno qda qda qda se le para an mis mo de dho
 de lo q qda exato en la de los qda qda de qda